



ADMINISTRACIÓN LOCAL

ÁLORA

Anuncio

Por Decreto de Alcaldía número 2025/641, de 13 de febrero, se ha procedido al nombramiento funcionario carrera cobertura plaza número 24. Conserje – E, del proceso extraordinario de estabilización del empleo temporal por concurso de méritos del excelentísimo Ayuntamiento de Álora, cuya parte resolutive se transcribe literalmente a continuación:

“Primero. Nombrar como funcionarios de carrera, a los aspirantes que se indican a continuación por haber sido de los cinco aspirantes que han obtenido mayor puntuación para la plaza número 24. Conserje – E:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
JOSÉ ANTONIO VARGAS SUÁREZ	***4083**
GREGORIO REYES MARTÍN	***8424**
FELIPE VERGARA ARANDA	***6648**
JUAN MÁRQUEZ TORRES	***1734**
ENRIQUE MERINO SUÁREZ	***0272**

Segundo. Ordenar la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del citado nombramiento, en cumplimiento del artículo 62.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Tercero. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.1.c) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para adquirir la condición de personal funcionario/a de carrera deberán prestar acto de acatamiento de la Constitución, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de su destino en el plazo de tres días, a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.

Cuarto. Contra la presente resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el tablón de anuncios, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quinto. Proceder a la publicación del presente decreto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la web municipal (sede electrónica)”

Álora, 13 de febrero de 2025.

El Alcalde-Presidente, firmado: Francisco Jesús Martínez Subires.

600/2025